



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DOC.	1226035
EXP.	0605883

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2024-MDT/ALC

El Tambo, 16 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

**VISTO:**

El Proveído N° 3664-ALC/S.A., de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 180-2024-MDT/GM, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerente Municipal Encargada; el Informe Técnico N° 215-2024-MDT/GDT-SGUR, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Memorándum N° 1922-2024-MDT/GM, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerente Municipal Encargada; el Memorándum N° 643-2024-MDT/ALC, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Alcaldía; el Informe Legal N° 456-2024-MDT/GAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 826-2024-MDT-GDE de fecha 10 de diciembre de 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N° 24-2024-MDT/GDE-SGPEC, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la precitada norma, correspondiente a la promoción del desarrollo económico local, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con la incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM se aprueba el "REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y JUEGOS RECREATIVOS EN LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE EL TAMBO", con el objeto de normar la actividad comercial y juegos recreativos en la "Feria Navideña en el Distrito de El Tambo; asimismo, en su artículo tercero faculta al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y Final del "REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y JUEGOS RECREATIVOS EN LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE EL TAMBO", precisa: "Para el presente año 2010 la feria se desarrollara en la calle Real comprendida del tramo del Jr. 13 de Noviembre hasta el Jr. Santiago Norero. Asimismo, se considerará los tramos comprendidos de los Jirones Sebastián Lorente (De la Calle Real hasta el Jr. Arequipa y de la Calle Real



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



## Municipalidad Distrital de El Tambo

Con honestidad y transparencia

hasta el Jr. Nemesio Raez). De igual modo el Jr. Trujillo de la Calle Real al Jr. Nemesio Raez"; asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria y Final precisa que todo cambio que corresponda a la ubicación o zona de feria distribución de giros, ampliación de giros, número de beneficiarios serán efectivizadas vía Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe Técnico N° 24-2024-MDT/GDE-SGPEC, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Subgerente de Promoción Empresarial señala: "Con la finalidad de realizar la "Feria Navideña 2024" y a fin de darle solución el presente año 2024; a los constantes reclamos por parte de los feriantes de la feria navideña es imprescindible, ejecutar mecanismos legales que hagan posible la obtención de recursos económicos necesarios para poder gestionar y administrar el correcto funcionamiento de dicha feria, asumiendo costos de los servicios que se requieran para dicho fin, así como las obligaciones establecidas en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 108-2010-MDT/CM, con la finalidad de poder gestionar y administrar la feria navideña, por lo que se concluye que se disponga la realización de la actividad comercial y juegos recreativos de la "Feria Navideña del Distrito de El Tambo-2024"; en ese sentido recomienda las acciones necesarias con el personal de Serenazgo y Policía Municipal para el adecuado control y circulación de los vehículos que circulan por el lugar;

Que, mediante Informe N° 826-2024-MDT-GDE de fecha 10 de diciembre de 2024 el Gerente de Desarrollo Económico se dirige a la Gerencia Municipal para que en relación al documento que antecede, se revise y tramite consecuentemente;

Que, mediante Informe Legal N° 456-2024-MDT/GAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando: "(...) que conforme a lo establecido en literal B del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 559-MPH/CM modificada por la Ordenanza Municipal N° 579/CM, en primera instancia en tales vías saturadas se encontraría prohibido la realización de actividades económicas en la vía pública, sin embargo, tal prohibición solo se extiende de lunes a viernes, con excepción de los días feriados(...); y concluye que es: "PROCEDENTE APROBAR mediante Decreto de Alcaldía la realización de la actividad comercial y juegos recreativos en la "Feria Navideña del Distrito de El Tambo-2024", así mismo se disponga realizar las acciones necesarias con el personal de Serenazgo y Policía Municipal para el adecuado control y circulación de los vehículos que circulan por el lugar, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, mediante Oficio N° 139-2024-MPH/GM, de fecha 10 de diciembre de 2024, Gerente Municipal de la Provincia de Huancayo remite respuesta, en lo que respecta al recurso de apelación para la autorización de uso de vía, la misma que se encuentra sustentada en el Informe Legal N° 1450-2024-MPH/GAJ, que señala entre otros: "(...) 4. En ese sentido, teniendo acuerdo previos de gestión entre autoridades para dicha actividad, donde se advierte cierto compromisos por parte de las autoridades en el que se encuentra el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, resulta innecesario pronunciarse respecto a la impugnación planteada pudiéndose llevar a cabo dicha actividad con la fiscalización que corresponde a cada gerencia de la municipalidad, y en coordinación con las distintas autoridades de acuerdo a su competencia, ello en merito al acuerdo firmado";

Que, mediante Memorandum N° 643-2024-MDT/ALC, emitido por el Despacho de Alcaldía, en referencia al Oficio N° 139-MPH/GM de la Municipalidad Provincial de Huancayo, requiere a la Gerencia Municipal para que, remita el informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural pronunciándose sobre la vía desde Mariscal Castilla (Calle Real) hasta Alejandro Deústua, si es vía saturada y otros considerandos para la realización de la feria;

Que, con fecha 13 diciembre de 2024, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite el Informe Técnico N° 215-2024-MDT/GDT-SGUR, sobre OPINIÓN TÉCNICA TRAMO VIAL "FERIA NAVIDEÑA 2024" DESDE EL JR. SANTIAGO NORERO AL JR. ALEJANDRO O. DEUSTUA, indica:

"(...) 2. Existe una trama vial de un sistema cerrado en forma de malla que lograría desarrollar la descongestión vehicular teniendo las secciones vía en su mayoría amplias,

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



# Municipalidad Distrital de El Tambo

Con honestidad y transparencia

así como se demostró en el estudio de tráfico que los índices medio diarios vehicular son variables.

3. La Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Promoción Empresarial deberá encargarse de velar por lo estipulado en el OFICIO N° 264-2024-MDT/ALC en coordinación con las diferentes gerencias de apoyo.

4. Se deberá prever las condiciones necesarias para los días 23,24,25 y 30,31 ,01 para tener la efectividad solicitada.

5. En conclusión, en relación a la trama vial vehicular tanto vías transversales y vías paralelas que conecta a la Calle Real es factible la ejecución de la Feria Navideña 2024.

Que, mediante Informe N° 180-2024-MDT/GM, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerente Municipal Encargada remite la documentación sustentatoria correspondiente al Despacho de Alcaldía, concluyendo: "(...) **PROCEDENTE la EMISION DEL DECRETO DE ALCALDIA que dispone la realización de la actividad comercial y juegos recreativos en la Feria Navideña del Distrito de El Tambo con Decreto de Alcaldía**";

Que, mediante Proveído N° 3664-ALC/S.A., de fecha 13 de diciembre de 2024, contenido en el Informe que antecede, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM y a la parte considerativa de la presente, se dicta el siguiente:

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER**, para el presente año 2024, que LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y JUEGOS RECREATIVOS EN LA "FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE EL TAMBO" se desarrollará en la Av. Mariscal Castilla comprendida del tramo del Jr. Santiago Norero hasta el Jr. Alejandro O. Deústua. Asimismo, se considerará los tramos comprendidos del Jirón Sebastián Lorente (Desde el Jr. Nemesio Raez hasta el Jr. Arequipa). De igual modo el Jr. Trujillo de la Av. Mariscal Castilla al Jr. Nemesio Raez.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, realizar las acciones necesarias con el personal de Serenazgo y Policía Municipal para el adecuado control y circulación de los vehículos que circulan por el lugar.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como a la Subgerencia de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal Institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo ([www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. -** El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo